



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-17

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCION

- Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito del Sector 1, Macenas.

EMPLAZAMIENTO

- Macenas, Playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 16/09/2002 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 27/09/2002

OBJETO - RESUMEN

- Dividir el Sector 1 de las NN.SS. en dos subsectores denominados Sector 1 y Sector 1 bis.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 186, fecha 27/09/2002
- Copia certificación del acuerdo de Pleno., fecha 16/09/2002
- Informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería., fecha 27/06/2002.
- Ficha de los sectores modificados.
- Plano de la modificación.

OBSERVACIONES

ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 24 de septiembre de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

6102/02

AYUNTAMIENTO DE LIJAR

EDICTO

D. Crescencio Molina Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lijar (Almería).

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Unico para el Ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán de presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerara definitivamente aprobado.

En Lijar a 13 de septiembre de 2002.

ELALCALDE, Crescencio Molina Sánchez.

6192/02

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Salvador Esparza Pedrol, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: La Corporación Municipal en sesión Plenaria de carácter EXTRAORDINARIA Y URGENTE, celebrada el día 16 de septiembre de 2002, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN PUNTUAL, Sector 1 MACENAS, de las NN.SS. de Mojácar, promovida a instancia de la mercantil MED PLAYA DE LAS MACENAS, S.L.

El objeto de la presente Modificación Puntual queda reducido exclusivamente al ajuste de los límites y superficie de los sectores a los reales tras el correspondiente levantamiento topográfico; quedando las fichas de dichos sectores de la siguiente forma:

Sector 1:

Superficie: 1.395.200 m².

Ordenación: Edificación aislada y adosada y en manzana cerrada.

Condiciones de aprovechamiento:

Nº máximo de viviendas:	1.395 Uds.
Densidad:	10 viv./ha.
Edificabilidad total (s/suelo bruto):	0,20 m ² / m ² .
Nº máximo de plantas:	2 pl. y 8 m.
Nº máximo de plantas (uso hotelero):	3 pl. y 12 m.

Cesiones y módulos mínimos obligatorios:

Espacios Libres:	315.600 m ² .
Docente (u otros equipamientos):	27.900 m ² .
Deportivo:	18.600 m ² .
Social:	27.900 m ² .
Comercial:	27.900 m ² .
Aprovechamiento Medio:	10%.
Plazas de aparcamiento:	1.685 Uds.

Sector 1b:

Superficie: 54.800 m².

Ordenación: Edificación aislada y adosada y en manzana cerrada.

Condiciones de aprovechamiento:

Nº máximo de viviendas:	55 Uds.
Densidad:	10 viv./ha.
Edificabilidad total (s/suelo bruto):	0,20 m ² / m ² .
Nº máximo de plantas:	2 pl. y 8 m.
Nº máximo de plantas (uso hotelero):	3 pl. y 12 m.

Cesiones y módulos mínimos obligatorios:

Espacios Libres:	12.400 m ² .
Docente (u otros equipamientos):	1.100 m ² .
Deportivo:	700 m ² .
Social:	1.000 m ² .
Comercial:	1.100 m ² .
Aprovechamiento Medio:	10%.
Plazas de aparcamiento:	65 Uds.
Se desarrollará mediante Plan Parcial Unico.	

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente edicto, advirtiéndose que si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. El recurso contencioso

administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba, la notificación expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

Mojácar, a 17 de septiembre de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Gabriel Flores Morales.

6206/02

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Salvador Esparza Pedrol, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, Almería,

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar el día 20 de agosto de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar INICIALMENTE la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE MOJACAR, RESPECTO A LA ORDENANZA N.U.-4, promovido por D. Cristóbal P. Fernández Fernández, cuya documentación técnica ha sido redactado por IMCA Ingenieros y arquitectos, S.A., cuyo contenido se somete a información pública por plazo de UN MES desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar su contenido personándose en la secretaría de este ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.
Mojácar, 30 de agosto de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

6205/02

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO

A los efectos de los dispuestos en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se haya expuesto al público el expediente de *Modificación de Créditos núm. uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2002 financiado con Operación de Crédito.*

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

En Pulpí, a 28 de agosto de 2002.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M^a Dolores Muñoz Pérez.

5879/02

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

EDICTO

Por D. ESTANISLAO BERRUEZO GARCIA, con D.N.I. nº 75.189.880-M, ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de Explotación Porcina en ciclo cerrado, conforme al proyecto redactado, con emplazamiento en Paraje "El Reconco". Parcela 32 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de este municipio.

Lo que en cumplimiento de los establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Protección Ambiental, y artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del Presente Edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tijola (Almería), a 28 de agosto de 2002.

EL ALCALDE, Santiago Pozo Pérez.

6097/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2001, se expone al público junto con sus anexos y justificantes, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el 25 de julio de 2002, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Almería.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará las comprobaciones que sean precisas, emitiendo nuevo informe con anterioridad a someter dicha Cuenta General al Pleno de la Corporación para su examen y aprobación, como se dispone en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Vera, a doce de septiembre de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



**Ayuntamiento de
Mojácar**

Certificaciones/Acuerdo de Pleno Corporativo.
INTERESADO: Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y
Transportes de la Junta de Andalucía en Almería.
Ref.: F.M.F/req.



DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA
 INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE
 MOJÁCAR (ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar en fecha de 16 de septiembre de 2002, se adoptó entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 1.-"

Visto el Expediente promovido por MED PLAYA MACENAS, S.L. con la finalidad de llevar a cabo la Modificación Puntual de las NN.SS en el ámbito del Sector-1 "MACENAS", con fecha 30 de julio en sesión de carácter ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo se adoptó acuerdo de aprobación **INICIAL** del expediente y aprobación **PROVISIONAL** del Pleno celebrado el pasado 28 de enero de 2002.

Visto el informe preceptivo de la C.P.O.T.U. de fecha 19 de marzo de 2002 y número de registro de salida 7750, el cual requiere que se justifique la disminución de superficie que se plantea en esta Modificación. En fecha 23 de abril y 13 de mayo se presenta nueva documentación.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2002 y número de registro de salida 3604, el cual considera que dividir el Sector 1 en dos subsectores, Sector 1 y Sector 1 bis, *podría suponer un cambio sustancial en el objeto del Documento ya aprobado provisionalmente, que supondría el deber de retrotraer el expediente a su aprobación inicial y volver a exponer al público en nuevo Documento Refundido, no obstante, siempre que se notifique a la propietaria única del Subsector 1 bis del contenido del documento y la misma no ponga objeción alguna, el técnico que suscribe entiende que esta medida carecería de sentido y sólo conseguiría retrasar el expediente, toda vez que no se vulnera derecho alguno de los propietarios del primitivo Sector 1.*

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TEL.: 950.615.009 • FAX: 950.615.000 • N.I.F. P.04064903

REGISTRO DE AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
 DE ORIGEN: RESOLUCIONES
 SALIDA 2002/0006752 20/09 14:08:52 FME



**Ayuntamiento de
Mojácar**

Certificaciones/Acuerdo de Pleno Corporativo.

INTERESADO: Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería.

Ref.: F.M.F/reg.

Visto el Decreto de 6 de junio de 2002, mediante el cual se acepta la documentación complementaria presentada considerando que ésta no supone modificación sustancial del expediente ordena su incorporación al expediente en trámite a fin de justificar el ajuste de límites del sector a los de la Sociedad Promotora (Med Playa de Macenas, S.L.), así como ordenar la notificación personal a la propietaria de terrenos comprendidos en el ámbito territorial objeto del Expediente de Modificación Puntual de NN.SS., es decir, el subsector-1 bis, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones.

Visto el informe de la C.P.O.T.U. de fecha 27 de junio de 2002 y número de registro de salida 17941, se informa favorablemente la Modificación debiendo certificarse previamente a su aprobación definitiva, la ausencia de alegación a la notificación individual y reflejarse el trazado y características dimensionales del viario de acceso al sector 1b a través del sector 1 y deberá explicitarse el mecanismo de gestión y obtención del citado viario para el caso de sector 1 b se anticipase a la ejecución del sector 1 al objeto de poder garantizar la independencia de ambos sectores, en concreto en lo referente a la conexión con el sistema general de comunicaciones.

Visto el certificado de alegaciones de fecha 31 de julio de 2002 y la documentación aportada los días entrada 6,9 y 11 de septiembre de 2002, con número de registro de entrada 8069, 8193 y 8203, así como el informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de septiembre de 2002, el cual considera que el plano donde se grafía el trazado de acceso al sector 1 b a través el sector 1 deduciéndose de la documentación donde se valora la ejecución de dicho vial para el aval presentado ante este Ayuntamiento, que la calzada tiene un ancho de 6 metros, correspondiendo 3 metros a cada carril, dándose así por cumplido el informe de la C.P.O.T.U. en todos sus aspectos.

Por todo cuanto antecede, visto el Dictamen previo de la Comisión Informativa adoptado por la **MAYORÍA** de los asistentes, cuatro votos a favor, (de los cuales dos del grupo del PP, uno del grupo del PSOE y uno del grupo MOJACAR 2000) y el voto particular (en contra) de IU-CA se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar **DEFINITIVAMENTE** el expediente de Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito del Sector-1, promovido por MED PLAYA MACENAS, S.L.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el B.O.P. del texto íntegro de la Modificación Puntual de NN.SS. para su entrada en vigor en cumplimiento de lo

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TEL. 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P.0406400-B



** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
 ** DE ** ORIGEN: RESOLUCIONES
 ** SALIDA ** 2002/0006752 20/09 14:08:52 FMF



**Ayuntamiento de
Mojácar**

Certificaciones/Acuerdo de Pleno Corporativo.

INTERESADO: Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería.

Ref.: E.M.F/reg.

dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Ordenar el envío de dos copias diligenciadas del documento de planeamiento aprobado a la C.P.O.T.U. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, así como al equipo redactor del P.G.O.U. para que sea recogido en los trabajos de revisión del Planeamiento.

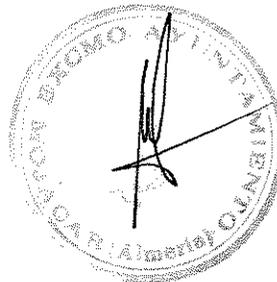
Visto el Dictamen previo de la Comisión Informativa se somete a votación la enmienda presentada por el grupo IU-CA, siendo rechazada por la **MAYORÍA** de los asistentes con el siguiente resultado: dos votos a favor de IU-C.A y nueve votos en contra (de los cuales, cuatro son del grupo PP, tres de PSOE y dos de MOJACAR 2000).

A continuación, se somete a votación el Dictamen Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo al Pleno Corporativo con la advertencia de que para ser aprobado necesitará obtener el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 47.3, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta, y llegado el turno de la votación se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación arrojando el siguiente resultado: nueve votos a favor, (de los cuales, dos del grupo MOJACAR 2000, cuatro del grupo PP, tres del PSOE) y dos votos en contra del grupo IU-CA..”

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde Presidente en funciones Don Gabriel Flores Morales, en Mojácar a diecinueve de septiembre dos mil dos.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
EN FUNCIONES,



AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TEL: 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P.0406400-B

REGISTRO DE RESOLUCIONES
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
ORIGEN: RESOLUCIONES
20/09 14:08:52 FME

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5107 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5107 DC, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en ámbito de Sector 1 de MOJACAR, promovido por EL AYUNTAMIENTO de dicho termino municipal (a instancias de MED PLAYA MACENAS, S.L.), el objeto de la modificación es dividir el sector 1 de las Normas Subsidiarias en dos subsectores, el 1 y el 1 bis.

	Sector 1 NN.SS.	Sector 1 modif. NN.SS.	Sector 1bis modif. NN.SS.
Superficie	1.450.000 m ²	1.395.200 m ²	54.800 m ²
Nº max. viviendas	1.450	1.395	55
Densidad	10 vivi/Ha	10 vivi/Ha	10 vivi/Ha
Edificabilidad bruta	0,20 m ² /m ²	0,20 m ² /m ²	0,20 m ² /m ²
Nº máx. plantas	2	2	2
Nº max. plantas hotelero	3	3	3
Cesión espacios libres	328.000 m ²	315.600 m ²	12.400 m ²
Cesión docente	29.000 m ²	27.900 m ²	1.100 m ²
Cesión deportivo	19.300 m ²	18.600 m ²	700 m ²
Cesión social	28.900 m ²	27.900 m ²	1.000 m ²
Cesión comercial	29.000 m ²	27.900 m ²	1.100 m ²
Cesión aprovechamiento	10%	10%	10%
Nº plazas aparcamiento	1.750	1.685	65

CONSIDERANDO que la división del sector se propone para favorecer su desarrollo, repartiéndose los valores de la ficha proporcionalmente a las superficie de los dos sectores resultantes. El sector 1 b queda aislado con respecto al sistema general de comunicaciones, por lo que la ordenación del sector 1 no deberá impedir el desarrollo del mismo. Para ello debiera quedar reflejado en planimetría la propuesta de acceso a través del sector 1, sus características geométricas y la forma de obtenerlo en caso de que se desarrollara antes el sector 1,b. Si bien el desarrollo anticipado del sector 1 podría alterar dicho trazado siempre que se garantizara el acceso del sector 1,b.

En el expediente se indica que se ha notificado a los propietarios de terrenos dentro del sector 1 de las actuales Normas Subsidiarias el objeto de la citada modificación.



VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán dos ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** la presente Modificación de Normas Subsidiarias en ambito de Sector 1 de MOJACAR.

Debiendo certificarse por parte del Ayto. previamente a su aprobación definitiva los siguientes aspectos:

a.- Respecto del expediente administrativo: ausencia de alegaciones a la notificación individual de la presente modificación puntual de Normas Subsidiarias.

b.- Respecto de las determinaciones de la modificación: deberá reflejarse el trazado y características dimensionales del viario de acceso al sector 1 b a través del sector 1 y deberá explicitarse el mecanismo de gestión y obtención del citado viario para el caso de que el desarrollo del sector 1 b se anticipase a la ejecución del sector 1 al objeto de poder garantizar la independencia de ambos sectores, en concreto en lo referente a la conexión con el sistema general de comunicaciones.

Almería, 27 de junio de 2002.

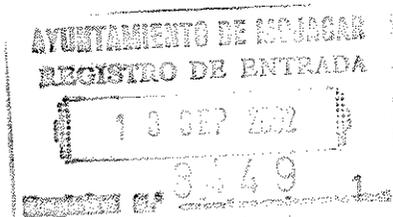
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

M^a Dolores García Bernaldo de Quiros.



M^a B^a
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



1.4. Contenido de la Modificación Puntual

Los límites de los Sectores que se ajustan en la presente Modificación Puntual quedan reflejados en el plano nº 2, y en ningún momento supone una reclasificación del Suelo No Urbanizable.

La superficie incluida dentro del ámbito del Sector 1 es de un millón trescientos noventa y cinco mil doscientos metros cuadrados. (1.395.200 m²).

La superficie incluida dentro del ámbito del Sector 1b es de cincuenta y cuatro mil ochocientos metros cuadrados (54.800 m²), siendo en su totalidad propiedad de Patricia G. Moroney.

Las cesiones y módulos mínimos de reserva se ajustan proporcionalmente a la superficie del Sector, resultando:

SECTOR 1	S / NN.SS.	S / M.P. NN.SS.
Superficie	145,00 Ha.	139,52 Ha.
Espacios Libres	328.000 m ²	315.600 m ²
Docente u otros equip.	29.000 m ²	27.900 m ²
Deportivo	19.300 m ²	18.600 m ²
Social	28.900 m ²	27.900 m ²
Comercial	29.000 m ²	27.900 m ²

SECTOR 1b	S / NN.SS.	S / M.P. NN.SS.
Superficie	---	5,48 Ha.
Espacios Libres	---	12.400 m ²
Docente u otros equip.	---	1.100 m ²
Deportivo	---	700 m ²
Social	---	1.000 m ²
Comercial	---	1.100 m ²

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que

la presente documentación planimetría, ha sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de Septiembre de 2012

Mojácar, a 19 de Septiembre de 2012

El Secretario,

Zuterratorn,



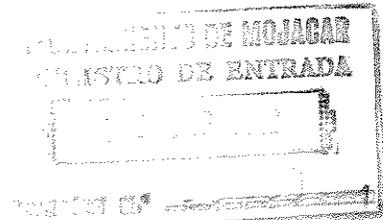
1.5. Condiciones de Aprovechamiento

1.5.1. Ficha del Sector nº 1

Superficie: 1.395.200 m²
 Ordenación: Edificación aislada y adosada y en manzana cerrada.

Condiciones de aprovechamiento

Nº máximo de viviendas: 1.395 Uds.
 Densidad: 10 viv. / Ha
 Edificabilidad total (s / suelo bruto): 0,20 m² / m²
 Nº máximo de plantas: 2 plantas (8 m)
 Nº máximo de plantas (uso hotelero): 3 plantas (12 m)



Cesiones y módulos mínimos obligatorios

Espacios Libres: 315.600 m²
 Docente (u otros equipamientos): 27.900 m²
 Deportivo: 18.600 m²
 Social: 27.900 m²
 Comercial: 27.900 m²
 Aprovechamiento medio: 10%
 Plazas de aparcamiento: 1.685 Uds.

Observaciones

Se desarrollará mediante un Plan Parcial único.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de Septiembre 2002

Mojácar, a 19 de Septiembre de 2002

El Secretario

Interventor,

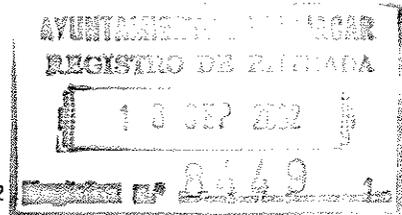


1.5.2. Ficha del Sector nº 1b.

Superficie: 54.800 m²
 Ordenación: Edificación aislada y adosada y en manzana cerrada.

Condiciones de aprovechamiento

Nº máximo de viviendas: 55 Uds.
 Densidad: 10 viv. / Ha
 Edificabilidad total (s / suelo bruto): 0,20 m² / m²
 Nº máximo de plantas 2 plantas (8 m)
 Nº máximo de plantas (uso hotelero) 3 plantas (12 m)



Cesiones y módulos mínimos obligatorios

Espacios Libres 12.400 m²
 Docente (u otros equipamientos) 1.100 m²
 Deportivo 700 m²
 Social 1.000 m²
 Comercial 1.100 m²
 Aprovechamiento medio 10 %
 Plazas de aparcamiento 65 Uds.

Observaciones

Se desarrollará mediante un Plan Parcial único.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la presente es una copia auténtica de la original que se encuentra en el expediente de modificación de Plan Parcial de Mojácar, aprobado por el Ayuntamiento de Mojácar, a 16 de Septiembre de 2002.

Mojácar, a 19 de Septiembre de 2002

El Secretario

L. Torventura,

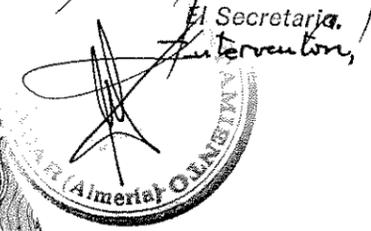
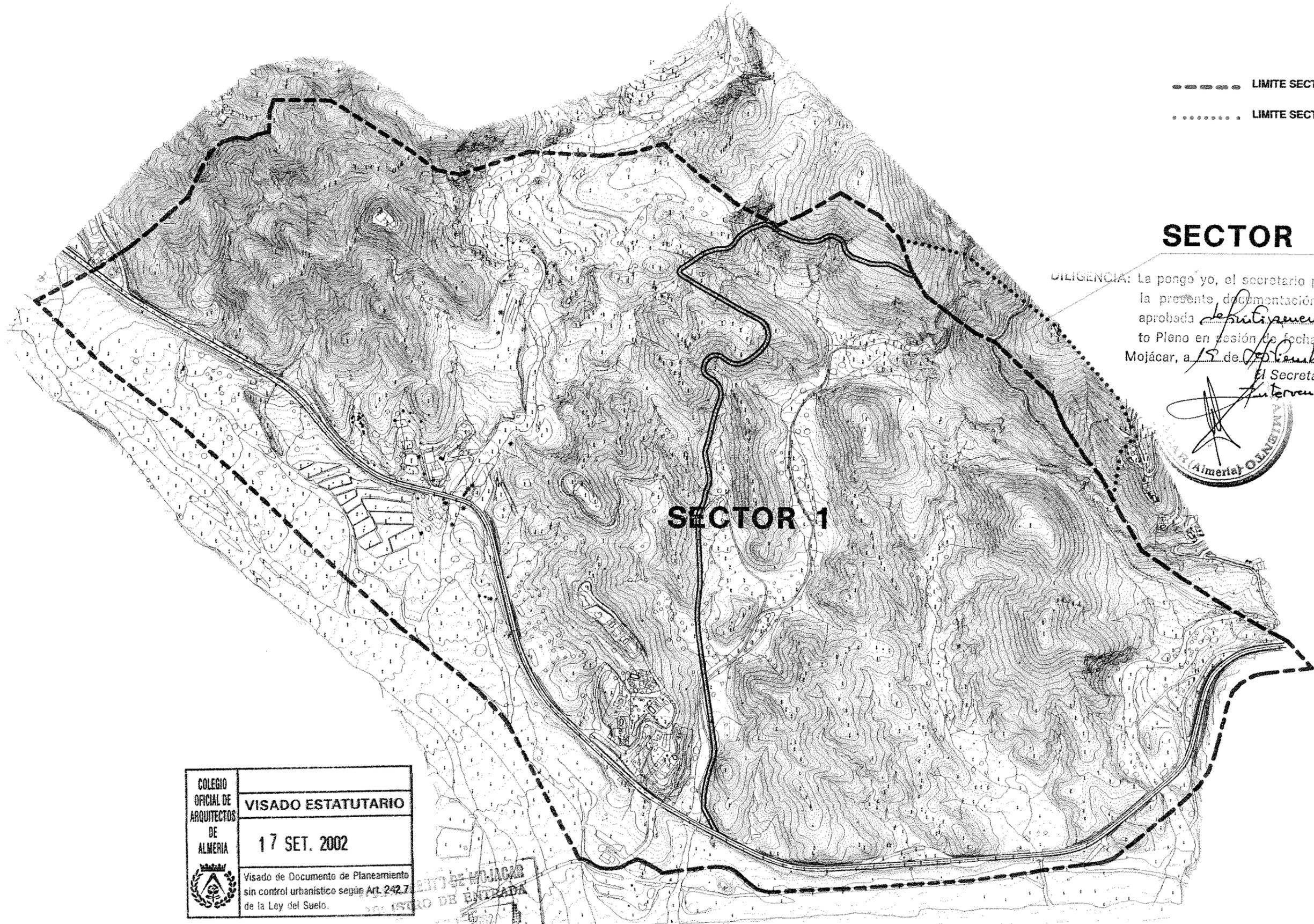


----- LIMITE SECTOR - 1.
 LIMITE SECTOR - 1 b.

SECTOR 1b

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada *definitivamente* por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha *16 septiembre 2002* Mojácar, a *15* de *Septiembre* de *2002*

El Secretario,
Interventor,

SECTOR 1

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	17 SET. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
 REGISTRO DE ENTRADA
 17 SET 2002

	MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS.	SECTOR-1. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : MED PLAYA DE MACENAS S.L.
	03 ACCESO SECTOR 1 b	1:6000 MAYO-2002 01.028	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

SIMC 10-MD 3000 ANO IEZ
 28
 Car

----- LIMITE SECTOR - 1.
 LIMITE SECTOR - 1 b.

SECTOR 1b

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada *debidamente* por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha *16 de septiembre de 2002* Mojácar, a *15 de Septiembre* de *2002*

El Secretario,
Fuentealba,


SECTOR 1

COLEGIO
 OFICIAL DE
 ARQUITECTOS
 DE
 ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO
 17 SET. 2002

Visado de Documento de Planeamiento
 sin control urbanístico según Art. 242.7
 de la Ley del Suelo.

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO

MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS.

SECTOR-1. MOJACAR. (ALMERIA)

PROMOTOR : MED PLAYA DE MACENAS S.L.

03 ACCESO SECTOR 1 b

1:6000 MAYO-2002 01.028

ARQUITECTO : LUIS CANO BARRANCO